

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00235-00

Obre en autos y en conocimiento de las partes lo comunicado por la Cámara de Comercio y Ministerio de Trabajo.

No tener en cuenta la notificación que efectuó el promotor a los acreedores Banco Itaú, Evelia Salinas, Álvaro concha y Gabriel González por cuanto no cumple con los requisitos de éste prerrogativa, dado que no se acató lo previsto en el inciso 5º del numeral tercero del artículo 291 e inciso final de artículo 292 del Código General, esto es, no haber constancia de la recepción de acuse de recibo de los mensajes de datos en los términos referidos en el artículo 21 de la Ley 527 de 1999.

Por último, se requiere al Juzgado Doce Civil Circuito de esta ciudad para que en el término de cinco (5) días brinde respuesta al oficio 669 de 1º de mayo de 2022 radicado en esa dependencia el viernes 13 de mayo de 2022 a las 12:28 horas.

Por secretaría ofíciase anexando al remisorio PDF38-39.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.